



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios, el Proveído N° D000390-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de la Dirección Ejecutiva y el Informe Legal N° D000034-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, en el cual se precisa en los literales b) y l) del artículo 10° que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30680, "Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones", prescribe en el artículo 9 la autorización al MIDIS a través del programa PAIS a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor a favor de la población pobre y extremadamente pobre, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS;

Que, acorde al marco normativo enunciado, mediante Resolución Directoral D000141-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 03 de diciembre de 2021, se constituye el grupo de trabajo de naturaleza temporal encargado de revisar y evaluar el estado situacional, operatividad y alternativas de solución a implementar sobre las embarcaciones tipo botes deslizadores que forman parte del equipamiento de los tambos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional PAIS;

Que, el citado grupo trabajo cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo, a cargo del Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios, debiendo reportar cada 30 días a la Dirección Ejecutiva sus avances respecto al objeto de su conformación; asimismo se estableció que la vigencia de dicho grupo de trabajo será un plazo de 90 días calendarios contabilizados a partir de su instalación;

Que, el artículo 6 de la Resolución Directoral D000141-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, establece que el grupo de trabajo, tiene una vigencia de 90 (noventa) días calendarios a partir de su instalación, esto es, desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 06 de marzo de 2022;

Que, a través del Informe N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Unidad de Plataformas de Servicios, informa, en mérito a la Resolución Directoral N° D000141-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, los actos realizados respecto al estado situacional, operatividad y alternativas de solución a implementar sobre las embarcaciones tipo botes deslizadores que forman parte del equipamiento de los tambos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional PAIS, indicando que, es importante evaluar la pertinencia de prorrogar la vigencia del citado grupo, toda vez que, en fecha 26 de enero de 2022, los miembros del grupo de trabajo aprobaron los planes de trabajo que contienen las actividades a seguir para llevar a cabo la recepción de los botes deslizadores, las mismas que sobrepasan los 90 días de vigencia del grupo de trabajo, por lo que, no sería posible remitir un informe final con los resultados obtenidos, conforme lo dispone el artículo 7° de la Resolución Directoral N° D000141-2021-MIDIS/PNPAIS-DE;

Que, mediante Informe Legal N° D000034-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, resulta viable prorrogar la vigencia del grupo de trabajo de naturaleza temporal, con el fin de revisar y evaluar el estado situacional, operatividad y alternativas de solución a implementar sobre los botes deslizadores que forman parte del equipamiento de los tambos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa; en atención, a las funciones que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene como la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, en virtud del literal b) del artículo 10° del MOP, y del Proveído N° D000390-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, por lo que corresponde, emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Prorrogar, a partir del 06 de marzo de 2022, la vigencia del Grupo de Trabajo, constituido mediante Resolución Directoral N° D000141-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, por 90 (noventa) días calendarios.

Artículo 2°. – Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificación de la presente resolución a los miembros del grupo de trabajo señalados en la Resolución Directoral N° D000141-2021-MIDIS/PNPAIS-DE.

Artículo 3°. – Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

RUSBEL OMAR HERNANDEZ CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)